

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A VIVA VOZ”

No. GRC-07-2026 DE MERCANCÍAS ALMACÉN FISCAL CENTRALSA –CA1-

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y de su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la **Subasta Pública Aduanera “A VIVA VOZ” No. GRC-07-2026 de Mercancías, Almacén Fiscal CENTRALSA –CA1-** de la **Gerencia Regional Central**, las siguientes bases:

1. La subasta se llevará a cabo: en las instalaciones de **Centroamericana de Almacenes S.A., CENTRALSA**, ubicada en la 24 avenida 35-99 zona 12, Calzada Atanasio Tzul, Ciudad Capital, Guatemala, el día **09 de octubre de 2026 a las 09:00 a.m.** En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo sitio y a la misma hora.
2. **Los días 06, 07 y 08 de octubre de 2026**, en horario de **08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.**, en las instalaciones de **Centroamericana de Almacenes, S.A., CENTRALSA** ubicada en la 24 avenida 35-99 zona 12, Calzada Atanasio Tzul, Ciudad Capital, Guatemala, estarán a la vista de los interesados, las mercancías objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías objeto de subasta, en la página Web de Centroamericana del Almacenes, S.A. <https://centralsa.com.gt> y en la página Web de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, <https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras>, además, se podrá descargar el formato partida de interés y el Instructivo de Pago y Retiro de mercancías adjudicadas.
3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer **Número de Identificación Tributaria (NIT)**, tener actualizado sus datos en el **Registro Tributario Unificado (RTU)** y **NO ESTAR OMISO** ante la SAT.
4. Para participar como postor en la subasta, es indispensable entregar un cheque de caja del 25% (veinticinco por ciento) del precio base de la(s) partida(s) de mercancías sobre las que se tenga interés, original y fotocopia, fotocopias legibles de la constancia de inscripción y/o actualización al Registro Tributario Unificado, Documento Personal de Identificación –DPI-, adjunto al documento de Presentación de Partida de Interés llenando el formulario RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 individualizando el número de aquellas partidas en que se tenga interés, dicho cheque será devuelto, más no acreditable al precio de adjudicación en subasta y debe efectuarse por

medio de cheque de caja emitido a nombre de: CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S.A. y entregarse al encargado de caja. El lugar designado para la recepción de cheques de caja será en el departamento de caja, ubicado en las instalaciones de la Almacenadora CENTRALSA, 24 avenida 35-99 zona 12 Calzada Atanacio Tzul, Ciudad Capital, Guatemala dentro del plazo de los tres (3) días hábiles previos al evento de subasta del martes seis hasta el día jueves ocho de octubre de 2026.

5. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan cumplido con lo indicado en el punto 4, presentando Documento Personal de Identificación –DPI-. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar el original y fotocopia legible de la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
6. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre las mismas, serán anunciadas el **09 de octubre de 2026**, al iniciar el evento.
7. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías que conforman las partidas objeto de subasta.
8. Las ofertas por las distintas partidas deben efectuarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 4 de las presentes bases. Para el efecto se leerá en voz alta el número asignado a cada postor inscrito para cada una de las partidas. La adjudicación de las mercancías se hará al postor que ofertó el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.
9. Las mercancías que conforman las partidas serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, –SAT-, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).
10. La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor le será adjudicada al mismo de acuerdo con el precio base.
11. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, debe efectuar el pago total correspondiente **al precio de adjudicación, inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación**, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago y el Instructivo de Pago y Retiro que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que

correspondan. Los pagos por medios informáticos se harán en el banco de preferencia del adjudicatario y los pagos por concepto de Gastos de Subasta y Diferencial (si hubiere) se harán por medio de transferencia monetaria a la cuenta de ahorro 10-97144 del banco Industrial a nombre de CENTROAMERICANA DE ALMACENES S.A.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá lo entregado por medio de cheque de caja para participar como postor, lo cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
13. La persona que se le adjudique una o varias partidas, adicional al pago correspondiente al precio de adjudicación, debe pagar al tipo de cambio del día, el pago por concepto de almacenaje, cuando corresponda, por cada una de las partidas. El costo de almacenaje es determinado exclusivamente por Centroamericana de Almacenes S.A, el cual es ajeno a SAT y al precio base de cada partida.
14. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el Instructivo de Pago y Retiro de Mercancías adjudicadas para cumplir con lo especificado en el numeral 11 de las presentes bases.
15. Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarlas libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas o **b)** Destruirlas. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.
16. El encargado de caja de Centroamericana de Almacenes CENTRALSA S.A., procederá a la devolución de los cheques de caja a las personas que no les fue adjudicada la mercancía de forma inmediata. Los cheques de caja de las personas a quienes se les adjudico una o varias partidas de mercancías, les serán devueltos cuando hayan realizado el pago completo del valor de adjudicación, para lo cual deben presentar previamente a la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas y ésta a su vez informará al encargado de caja de Centroamericana de Almacenes CENTRALSA S.A., para que proceda a la devolución de los mismos. La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar, donde se entregó, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI- original.

17. El retiro de mercancías adjudicadas debe efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posterior a la cancelación del monto respectivo, de lo contrario se generarán cargos por almacenaje y estará sujeto a la infracción aduanera administrativa regulada en los Artículos 6 y 15 de la Ley Nacional de Aduanas Decreto 14-2013.
18. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas o a quien este designe con las formalidades del caso.
19. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario designado para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las ofertas se realicen libremente. Caso contrario, el funcionario designado podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas o suspender totalmente la subasta, cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicho funcionario designado podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya entregado el cheque (s) caja indicado en el numeral 4 de estas bases.
20. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
21. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión debe quedar asentado en el acta respectiva.
22. La Superintendencia de Administración Tributaria, se exime de cualquier responsabilidad por algún derecho de Propiedad Intelectual que a terceros pudiera corresponderles, derivado del proceso de Subasta Pública Aduanera.